

## PROPUESTA ORDENANZAS FISCALES 2014

**Criterio general:** Mantenimiento de los ingresos propios municipales, sin bajadas ni subidas lineales de impuestos o tasas, aplicando criterios de progresividad ahí donde la Ley de Haciendas Locales lo permite.

### 1) O.F. 1. IBI

- **Se propone incrementar en un 20% el tipo marginal para un máximo de un 10% de los inmuebles con uso distinto de vivienda, una vez descontados los exentos de pagos, y que tengan una valoración catastral superior o igual a un millón de euros.**  
Art. 72.4, párrafos 1º y 2º, del Texto Refundido 2/2004 de la LHL
- **Se propone aplicar un recargo del 50% de la cuota líquida del impuesto a los inmuebles de uso residencial que se encuentren desocupados.**  
Art. 72.4, párrafo 3º, del Texto Refundido 2/2004 de la LHL

### 2) O.F. 3. IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

- **Se propone modificar las bonificaciones en los casos de herencia (mortis causa) de terrenos con actividad empresarial, reduciendo del 95 al 60 % para los terrenos con un valor catastral inferior a 50.000 euros y eliminando la bonificación para los de un valor catastral superior.**  
Art. 108.4, del Texto Refundido 2/2004 de la LHL
- **Se propone modificar las bonificaciones en los casos de herencia (mortis causa) de las viviendas, reduciendo del 95 al 60% para las viviendas con un valor catastral inferior a 30.000 euros y eliminando la bonificación para las de un valor catastral superior.**
- **Se propone, para compensar el importe de este impuesto en los casos de desahucio por insolvencia sobrevenida de buena fé y vivienda habitual y no contemplados en el Decreto 6/2012, la generación de una ayuda de urgencia por el mismo importe, previo informe de los servicios sociales en el que se valora objetivamente que se reúnen las condiciones para esa ayuda.**

**Pilar Novales Estallo**

**Portavoz de IU Ayuntamiento de Huesca**

### 3) O.F. 10. TASA POR LICENCIA DE APERTURA.

- Se propone incrementar la tasa en un 50% en los tramos para locales de 1000 m<sup>2</sup> en adelante .
- Se propone incrementar a 3 el coeficiente para las actividades clasificadas - molestas, nocivas, insalubres o peligrosas - (art. 9.3)

### 4) O.F. 12. TASA POR RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

- Se propone establecer un criterio de progresividad en el establecimiento de las tasas, según los ingresos del hogar, sustituyendo la tarifa especial y la de familia numerosa por los siguientes tramos:

Núm personas hogar	ingresos máximos	coeficiente a aplicar sobre la tarifa
Hasta 4	SMIx1,10	0,05
Hasta 5	SMIX1,66	0,50
Hasta 6	SMIX2,30	0,75

Por cada persona adicional empadronada en la vivienda, los ingresos máximos se incrementarán en un 25%

Art.24.4 LHL: Para la determinación de la cuantía de las tasas podrán tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas.

### 5) O.F. 20. TASA POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

- Se propone establecer un criterio de progresividad en el establecimiento de las tasas, según los ingresos del hogar y en combinación con el consumo.

Núm personas hogar	ingresos máximos	tramo consumo	coeficiente a aplicar
Hasta 4	SMIx1,10	hasta 30 m <sup>3</sup>	0,05
Hasta 4	SMIx1,10	de 30 a 55m <sup>3</sup>	0,25
Hasta 5	SMIX1,66	hasta 30 m <sup>3</sup>	0,70
Hasta 5	SMIX1,66	de 30 a 55m <sup>3</sup>	0,90

Por cada persona adicional empadronada en la vivienda, los ingresos máximos se incrementarán en un 25%

**Pilar Novales Estallo**

**Portavoz de IU Ayuntamiento de Huesca**

- Se propone aplicar la tarifa “per cápita”, no bajo el concepto de familia numerosa, sino con el de aquellos hogares formados por 6 o más personas empadronadas en la misma vivienda.
- Se propone aplicar un coeficiente específico cuando el consumo comparado de los dos años anteriores haya experimentado una disminución mínima del 10%, siempre que se disponga de todas las lecturas y no se aprecien circunstancias atípicas. Coeficiente propuesto: 0,85.

Art.24.4 LHL: Para la determinación de la cuantía de las tasas podrán tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas.

## 6) O.F. 27 CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR RAZÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

- Se propone establecer una contribución especial del 50% por el servicio de transporte urbano a los centros comerciales denominados “norte”, “sur” y “este” en el nuevo servicio de transporte público.

## Consideraciones a la propuesta inicial del equipo de gobierno.

### O.F. 1. I.B.I.

Mantener igual que en 2013

### O.F. 2. Impuesto de Vehículos.

Mantener igual que en 2013

### O.F. 5. I.C.I.O.

Art. 5b2: “Las condiciones en que hubiere sido concedida la presente bonificación deberán mantenerse **dos años** después de la notificación.....”

En coherencia con el criterio seguido en las bases de ayudas municipales.

### OF.7. Expedición de documentos

En referencia al nuevo concepto propuesto “por la autorización administrativa para la emisión de publicidad mediante bicicleta, de carácter comercial, industrial o profesional, satisfará por cada bicicleta y mes 33,30 euros” Este importe es el mismo establecido para vehículos, por lo que estimamos conveniente establecer **una tarifa menor**, puesto que no se trata de un elemento contaminante en el espacio público, ni acústicamente ni en cuanto a emisiones de gases como lo es un vehículo a motor. Proponemos una tasa de 16,65 euros (el 50% de la tasa para un vehículo).

**Pilar Novales Estallo**

**Portavoz de IU Ayuntamiento de Huesca**

Plaza de la Catedral, 1 22002 Huesca ☎ 974 29 21 31

✉ [grupoiu@huesca.es](mailto:grupoiu@huesca.es)

[www.igualtoaragon.org](http://www.igualtoaragon.org)